



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se procede a emitir informe respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los ingresos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Al mismo tiempo, a un doble efecto legal, se procede a emitir **Memoria** suscrita por el Presidente explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

PRIMERO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS.

CAPITULO I.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Están basados en los derechos reconocidos derivados de la aprobación y puesta al cobro del padrón de 2.014, así como en las altas de inmuebles no catastrados y aumentos de valoración que se produjeron en el ejercicio 2.014 como consecuencia del procedimiento de regularización catastral 2013-2016 previsto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, incrementándose la partida en un importe de 110.000,00 €.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Están basados en los derechos reconocidos derivados de la aprobación y puesta al cobro del padrón de 2.014.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

La consignación esta basada en las liquidaciones efectuadas durante el ejercicio 2.013, teniendo en cuenta también el descenso de los derechos reconocidos que puedan producirse tras la entrada en vigor de la modificación de la bonificación establecida por el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal para las transmisiones “mortis causa”. Asimismo, se consideran los derechos que previsiblemente serán objeto de reconocimiento como consecuencia de la liquidación de los expedientes correspondientes a transmisiones que tuvieron lugar en ejercicios anteriores y que se encuentran pendientes de tramitación en el Servicio de Rentas.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Basado en el padrón correspondiente al ejercicio 2.014. En cuanto a las Cuotas Nacionales y Provinciales, la previsión se encuentra basada en la distribución realizada para el ejercicio 2.014 por el Servicio de Coordinación con Haciendas Locales de Delegación de Economía y Hacienda de Cantabria.

CAPITULO II.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Los ingresos previstos están basados en los derechos reconocidos en el ejercicio 2.014, así como en las perspectivas por las obras a realizar en el Municipio próximamente.

CAPITULO III.

Tanto los recursos tributarios como los precios públicos previstos para el año 2.015, se basan en los derechos reconocidos durante el ejercicio anterior. Cabe destacar que los derechos reconocidos en concepto de Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos se verán previsiblemente reducidos en 31.170,00 € en consonancia con el reducción en un 3,00% de las tarifas que fue aprobada inicialmente por el Pleno con fecha 13 de noviembre de 2.014.

CAPITULO IV.

Respecto a la participación en los tributos del Estado, se prevé un ingreso similar a 2.014.

CAPITULO V.

Resultado de los derechos derivados de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas para este ejercicio, el canon variable mínimo en función de los m3 facturados, así como los correspondientes a la concesión del Campo de Golf municipal. Además, también se prevén los ingresos derivados de los arrendamientos de bienes patrimoniales de titularidad municipal.

CAPITULO VI.

No existe la intención por parte de la Corporación de enajenar solares de propiedad municipal, ni parcelas sobrantes de vía pública.

CAPITULO VII.

No se prevé que este ejercicio se vaya a recibir transferencias de capital.

CAPITULO IX.

No existe intención por parte de esta Corporación de concertar en el próximo ejercicio operación de crédito alguna.

Con estas bases utilizadas para el cálculo de los ingresos se confecciona el presupuesto de gastos, donde se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a esta entidad, así como todos los gastos derivados del funcionamiento de los servicios que esta presta.

SEGUNDO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS DE GASTO

En términos generales se dotan los recursos suficientes para hacer frente a los compromisos y deudas legalmente exigibles y para el funcionamiento normal de los servicios con el siguiente detalle:

1. Compromisos y deudas exigibles.

En el capítulo I se recogen las dotaciones precisas para hacer frente a los gastos de personal, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.015.

En los capítulos III y IX se recogen las dotaciones previstas para hacer frente a intereses y amortizaciones de los créditos vigentes.

En el capítulo IV se recoge la aportación al Patronato de Cultura y Deporte Playa Dorada, en consonancia con los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto aprobado por el mismo, así como el mantenimiento del resto de las subvenciones en relación a otros años.

En el capítulo VII se recoge la aportación a Viviendas de Noja VPO, S.L, en consonancia con su Estado de Ingresos y Gastos.

2. Gastos de funcionamiento de los servicios.

En el capítulo II se recogen los créditos suficientes para cubrir el funcionamiento normal de los servicios, en atención a los contratos firmados, o en su caso, según el desarrollo de gasto previsto en 2.015.

TERCERO.- ENDEUDAMIENTO PREVISTO

El estado de la deuda de la Entidad previsto a 31 de Diciembre de 2.014 ofrece el detalle que se adjunta en el anexo.

De los datos recogidos en el citado anexo podemos establecer como carga financiera del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2.015 la siguiente:

Amortización	635.834,59 €
Intereses	42.000,00 €
Avales a conceder (previsión)	0,00 €
Operaciones de crédito previstas (Com. apertura e intereses)	0,00 €

A los efectos de lo previsto en el artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se expresa en el Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al presente presupuesto, es de indicar:

- a) El capital vivo por operaciones de crédito a largo plazo será a 1 de Enero de 2.015 de 1.655.683,69 €.
- b) El importe de los ingresos corrientes liquidados según la última liquidación realizada correspondiente al año 2.013, es de 10.473.640,19 €.
- c) La tasa de endeudamiento a 1 de Enero de 2.015 será de 15,81 %, que disminuirá a fecha de 31/12/2015 al 9,74 %.

CUARTO.- NIVELACION DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de 2.014 del Ayuntamiento de Noja que se presenta a aprobación, asciende en su estado de gastos a 9.665.676,30 € y en el estado de ingresos a 9.665.676,30 €.

Corresponden a ingresos corrientes la cantidad de 9.665.676,30 €

Corresponden a gasto corriente la cantidad de 8.222.116,51 €.

En Noja, a 12 de diciembre de 2.014.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.- Jesús Díaz Gómez